

# **CAMPING FUENTE DE LA PASCUALA**

## **Parque Natural de SIERRA DE CAZORLA y SEGURA.**

### **COTO RIOS – CAZORLA – JAEN**

# **REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR**

**DISPOSICIONES GENERALES.-** Todas las personas que penetren en el campamento vienen obligadas a cumplir las disposiciones de este reglamento y la Legislación Española que regula la acampada turística y dictada por el Ministerio de INDUSTRIA ENERGIA y TURISMO.

**HORARIO DE RECEPCION.-** Las horas de funcionamiento de la oficina de Recepción son:

DESDE LAS 08 DE LA MAÑANA HASTA LAS 23 DE LA NOCHE

**DERECHO DE ADMISION E INSTANCIA.-** No se admitirá en el campamento, o se expulsara del mismo con el auxilio de los agentes de la autoridad si fuera preciso, cuando exista presunción fundada de que vayan a incumplir las normas de convivencia, moralidad o decencia, o pretendan entrar o entren en aquel con el fin distinto al de realizar actividades propias del Establecimiento. En este sentido se entenderá **-.RESERVADO DERECHO DE ADMISION-.**

También se Reservara Derecho de Admisión de quienes con sus pertenencias ocupen o vayan a ocupar espacios manifiestamente desproporcionados para el numero de personas que se sirvan de ello.

No se admitirá la entrada a quienes sean deudores a la Empresa por razones de servicios prestados con anterioridad y cuyos importes no se hubiesen echo efectivos en su día.

**REGISTRO DE ENTRADA.-** Para penetrar en el campamento es OBLIGATORIO la presentación del correspondiente Documento de Identidad o Pasaporte, así como rellenar en cada momento la documentación exigida por las autoridades Españolas. Los menores de 16 años habrán de ir acompañados de persona mayor que responda de sus actos.

**UBICACIÓN DE TIENDAS-CARAVANAS Y SIMILARES.-** La instalación de tiendas, caravanas y vehículos solo podra realizarse en horas de funcionamiento de las Oficinas de Recepción y en los lugares que señale la Dirección del Campamento. Los cambios de localización deberán ser autorizados.

**ENTRADA DE ANIMALES.-** Queda prohibida la entrada en el campamento de animales que, manifiesten, supongan peligro o causen molestias a los acampadotes. Si los animales no reunieran tales características, la Empresa y el cliente podrán pactar las condiciones de todo tipo para que la introducción pueda ser realizada.

**TARIFAS.-** Las tarifas de precios por todos los conceptos serán satisfechas según corresponda en la Oficina de Recepción del Campamento o en el lugar de la utilización de los servicios complementarios.

Con independencia del tiempo de permanencia pactado, la Empresa podra exigir a los clientes el abono, en cualquier momento, de los servicios ya prestados. También se lo podra exigir en los casos de permanencia pactada, en el que el Cliente satisfaga por adelantado, en concepto de deposito, hasta el 50 por 100 del importe a que vayan a ascender las estancias convenidas.

Los pagos por las distintas tarifas de permanencia se computaran por jornada con arreglo al número de pernoctaciones, devengándose en todo caso, como mínimo, el importe correspondiente a una jornada y entendiéndose que la ultima o el día de salida, termina a las DOCE HORAS.

**Si el cliente proyectara ausentarse del camping y dejar la tienda, caravana o vehiculo en el Campamento, vendrá obligado a poner el hecho en conocimiento de la Oficina de Recepción, que podra aceptar la ausencia en condiciones que, atendidas las circunstancias al efecto, se convengan, u obligar al cliente a la salida del terreno con todas sus pertenencias.**

**Quienes tengan la intención de efectuar su partida antes de la hora de apertura de la Oficina de Recepción, deberán liquidar su cuenta la víspera.**

**HORAS DE DESCANSO Y SILENCIO.-** Son declaradas horas de descanso en esta Campamento las siguientes:

**Son declaradas horas de SILENCIO las siguientes: DESDE LAS 24 HORAS DE LA NOCHE HASTA LAS 8 DE LA MAÑANA. Durante estas horas, el silencio se intensificará, prohibiéndose la circulación de vehículos por el interior del recinto, así como su entrada o salida del mismo.**

**CIRCULACION Y ESTABLECIMIENTO DE VEHICULOS.-** En el interior del camping los vehículos limitaran su velocidad a 10 KM/HORA

No podrán circular otros vehículos que aquellos que sean propios de los clientes. Dentro del recinto, la utilización de vehículos de todas clases quedara limitado al acceso y salida de los clientes, evitándose en consecuencia, el uso deportivo o de esparcimiento de aquellos, en especial a lo que se refiere a Motocicletas y Bicicletas.

La circulación de vehículos quedara en suspenso durante las horas de silencio nocturno.

Los clientes observaran las prohibiciones de aparcamiento y evitaran estacionar en zonas que entorpezcan la circulación y acceso de vehículos y personas.

#### **OBLIGACIONES DE LOS CAMPISTAS.**

- a) Dejar el Carnet en el centro de control de la entrada a disposición del Establecimiento.
- b) Someterse a las prescripciones particulares de la Empresa Titular del Campamento, encaminadas a mantener el orden y buen régimen del mismo.
- c) Respetar las plantas e instalaciones con el buen uso de las mismas.
- d) Observar las normas elementales de convivencia, moralidad, decencia y orden público.
- e) Comunicar a la Dirección del Camping los casos de enfermedad febril o contagiosa de que tengan conocimiento.
- f) Abandonar el campamento una vez terminado el tiempo pactado, salvo que este sea prorrogado de mutuo acuerdo entre la Empresa y el Cliente.
- g) Dejar la parte del terreno en la que la tienda o caravana se haya instalado, en las mismas condiciones en que se encontró, cuidando muy especialmente de hacer desaparecer cualquier zanja o movimiento de tierra que hubiera realizado.

**PROHIBICIONES.-** Queda prohibido a los Campistas usuarios de este Campamento:

- a) Perturbar el descanso de los demás campistas durante las horas señaladas.
- b) Practicar juegos o deportes que puedan molestar a otros acampados.
- c) Encender fuego de carbón o leña fuera de los lugares señalizados.
- d) Hacerse acompañar de animales que manifiestamente supongan un peligro o molestia para los campistas.
- e) Llevar armas u objetos que puedan causar accidentes.
- f) Abandonar residuos de basura fuera de los recipientes destinados para ello.
- g) Introducir en el campamento a personas no alijadas en el, sin la previa autorización de la Dirección del Camping.
- h) Tender prendas de vestir en lugares no autorizados.
- i) Instalar cualquier clase de cercados o vallas en la parcela del terreno utilizada por el acampador.
- j) Realizar cualquier clase de actos que puedan perjudicar a la propiedad, higiene y aspecto del camping.

**SANCIONES.-** El campista que contraviniera alguna de estas prohibiciones, no cumpla las instrucciones de la Dirección del Camping, falte a la elementales normas de educación y convivencia social y, en general, no respete todos los principios de la vida civilizada SERA INVITADO A ABANDONAR EL CAMPING, y, si no lo realizase pacíficamente, podra ser expulsado del Camping por el Director, de acuerdo con la Ordenación Turística vigente. Todo ello sin perjuicio de las acciones pecuniarias y de todo tipo que le pudieran ser impuestas por la autoridad competente.

**RESPONSABILIDAD.-** Cumpliendo el Campamento con cuanto sobre guardería y vigilancia del mismo exige la normativa vigente sobre la materia, la Empresa no se hace cargo de los robos y subtracciones de cualquier clase e importancia que puedan ser objeto los clientes, de los que se solicita su colaboración al respecto adoptando las debidas precauciones para la salvaguarda de sus pertenencias en intereses.

**La Empresa no se hace responsable de los daños que puedan producirse como consecuencia de incendio, ocasionados por los propios acampantes, o de incidencias atmosféricas.**